MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Pichari, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

INFORME N°1107-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°5111-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2524-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°032-2024-MDP/OSLP-EUHB-SO, CARTA N°117-2024-MDP-GI-RMQ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cuarenta y seis (46) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°117-2024-MDP-GI-RMQ-RO, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Residente de Obra(e), solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.655,799.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°02, es por la variación de precios de los bienes, servicios y decretos promulgados, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°032-2024-MDP/OSLP-EUHB-SO, de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. Erlic Augusto Huarancca Barrientos-Supervisor de Obra(f), emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2524-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.655,799.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5111-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD

DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal Nº359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.655,799.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME Nº1107-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

DISTRIT

TYCION

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado Nº02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, con un presupuesto total de presupuesto S/.655,799.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº02-2024. GASTOS DE GASTOS GENERALES GASTOS DE COSTO COSTO TOTAL CLASIFICADOR DE GASTO DESCRIPCION LIQUIDACION TT G SG ESP. GASTOS POR LA CONTRATACION DE 217.545.00 217 545 00 2 3 6 5 PERSONAL 196 823.10 8 530 10 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES 188,293.00 2 6 3 5 173.976.70 COSTO DE CONSTRUCCION POR 105,179.37 68 797 33 2 3 5 2 6 ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 1,700.00 MOBILIARIO DE ESCRITORIO, BIENES DE 1,700.00 3 2 2 6 1 CONSUMO Y EQUIPOS DE OFICINAS 7 204.20 COSTO DE CONSTRUCCION POR 7,204.20 6 8 1 4 ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 46,760.00 COSTO DE CONSTRUCCION POR 46 760 00 6 8 1 4 3 ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 2 11,790.00 11 790 00 OTROS GASTOS 6 8 1 4 99 2 655,799,00 11,790.00 77,327.43 55,664,20 511,017.37 COSTO TOTAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C,C ALC GM OSLP OIS RO

ing. Edelmiro Orlando Su ca Barrón CUP. 56491 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



